



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes Dra. Marzola Coronel //
EX-2025-00217326- -UNC- ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2025-00223300-UNC-ME#FAMAF presentada por la Dra. María Belén MARZOLA CORONEL (Legajo 53.007) por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/64), desde el 1 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por razones particulares; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento e informa que la actividad docente no se verá afectada durante el período solicitado;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que corresponde otorgar licencia en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 49° Apartado II inc b) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Dra. María Belén MARZOLA CORONEL (Legajo 53.007) licencia sin goce de haberes en el cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/64) desde el 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2025. Encuadrar la licencia en el Art. 49° Apartado II inc b) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2°: La Dra. MARZOLA CORONEL deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

IM